



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00093-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, memorial de la parte demandada, mediante el cual solicita un número de cuenta con el fin de consignar la cuota alimentaria en favor de los menores, además solicita datos de contacto con el fin de coordinar el cumplimiento del régimen de visitas establecido en el documento base de la ejecución.

De otro lado, atendiendo las retenciones allegadas con posterioridad a la última liquidación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para realicen la reliquidación del crédito alimentario; para lo cual deberá tomar como base la última liquidación que se encuentre en firme, esta es aquella realizada por la parte actora, que arrojó un saldo adeudado por el demandado de \$24'055.663 al mes de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c831cbffd092e2585e53b4efbc6afce559ee1043e541a6fb708b951f0e7f7cc

Documento generado en 26/07/2023 10:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>